**CIRCULAR: 59/2014**

**FECHA: 15/10/2014**

**ASUNTO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

Estimadas/os compañeras/os:

Os informamos que el sábado, 11 de octubre, se publicó en el BOE la Resolución de 8 de octubre de 2014, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable para la comercialización de otros productos o la prestación de servicios en expendedurías de tabaco y timbre.

Como ya conocéis, tras la modificación llevada a cabo en el artículo 31. Cuatro del Real Decreto 1199/99, se permite la comercialización de otros productos o servicios, sin más requisito que la presentación de una declaración responsable ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos, sin perjuicio de las facultades de comprobación por parte de este Organismo, que en cualquier momento podrá acordar motivadamente la ineficacia de la comercialización, previa verificación de que la misma afecta a la debida conservación y comercialización del tabaco y timbre o a la seguridad de los usuarios.

Se excepciona de la presentación de la declaración, los artículos de fumador, librería y papelería.

Es importante que las declaraciones se cumplimenten en letras mayúsculas, de forma clara y en su totalidad. Asimismo el Comisionado exige que la relación de productos a comercializar se realice de forma detallada evitando referencias generales tales como “varios o etcétera” que impidan la identificación de todos los productos.

Tenéis a vuestra disposición el BOE donde podéis recabar toda la información. y el modelo de declaración responsable en la web de Unpreco [www.unpreco.com](http://www.unpreco.com) , podéis descargarlo accediendo a la portada de la web.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Secretaría